

Sumario

Cabos sueltos

- Consideraciones sobre la traducción de *piglet* 2
ANTONIO PÉREZ
- Cómo hablar de *legal scrubbing* en español 3
ELVIRA ÁLVAREZ SÁEZ
- *Entry into force* y *entry into application*: precisiones terminológicas 5
IGNACIO GARRIDO RODRÍGUEZ
ÁLVARO PIÑERO GONZÁLEZ
- «Inmunológico», «inmunitario» e «inmune»: tres conceptos diferentes 8
CORAL BARRACHINA GONZÁLEZ

Colaboraciones

- Año Europeo de las Competencias 11
BLANCA COLLAZOS

Reseñas

- Núremberg y COVID-19: ¿la historia se repite? 15
LEIRE SEGURA GARRALDA
- IX Seminario de Traducción Jurídica e Institucional para Organizaciones Internacionales 20
MÍRIAM CAMPOS CARRIÓN
SARA OCCHIPINTI

Comunicaciones

- ENETI 2023 28
EQUIPO ORGANIZADOR DEL ENCUENTRO

Homenaje

- Isabel, amiga y compañera ideal 33
PUNTOYCOMA

CABOS SUELTOS

Consideraciones sobre la traducción de *piglet*

ANTONIO PÉREZ

Comisión Europea

antonio.perez-sanchez@ec.europa.eu

A SIMPLE VISTA, no parece que la traducción de este término como «lechón» plantee mayor problema. En general, es como se ha traducido siempre. Sin embargo, como pasa tantas veces en nuestro trabajo, resulta que tiene su intrínquilis. Y es que hay que tener presente que, dependiendo del ámbito de que se trate, tanto el término inglés como el español pueden tener un sentido más restringido o más genérico. El sentido más restringido es aquel en el que se piensa de primeras y el que tiene en el ámbito del bienestar animal, a saber, el de «cerdo desde el nacimiento al destete», que es como se define en la Directiva 2008/120/CE, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos, y en el Real Decreto 1135/2002, del mismo título, o el de «cochinillo que todavía mama», como se define en el *DLE*. En cambio, en el ámbito de la producción animal, tal como nos han indicado las autoridades españolas pertinentes (la Subdirección General de Medios de Producción Ganadera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) con vistas a la correspondiente corrección de errores de un acto jurídico, el término «lechón» se emplea de forma genérica para los cerditos de corta edad, sean todavía lactantes o estén ya destetados. Si el texto original no califica al *piglet* de ninguna manera, estaremos acertando con la traducción de «lechón» en cualquiera de los dos ámbitos, aunque no estaremos hablando del mismo grupo de animales.

El problema surge cuando el texto original utiliza el término *suckling piglet*. Si no se tiene presente la diferencia de sentido señalada en el párrafo anterior, la traducción como «lechón» a secas, aunque sea estrictamente correcta en el lenguaje general, no lo será en el ámbito de la producción animal, pues estará incluyendo tanto a los cerditos lactantes como a los destetados; debe traducirse, pues, como «lechón lactante», a pesar de que a la mayoría nos parezca de primeras redundante. Si no lo hacemos así, estaremos generando inseguridad jurídica, pues hay actos, como el Reglamento (CE) n.º 429/2008, sobre la preparación y presentación de solicitudes y la evaluación y autorización de aditivos para piensos, en los que se establece una importante diferencia entre *suckling piglet*, «lechón lactante», y *weaned piglet*, «lechón destetado», de tal manera que, si utilizamos simplemente «lechón» para traducir el primero (convencidos de ese sentido que pensamos que tiene en el lenguaje general), estaremos incluyendo al segundo donde no debemos. Eso es lo que se ha hecho en algunos Reglamentos que por esta precisa razón nos hemos visto obligados a corregir.

Quizá esta posible confusión podría haberse evitado utilizando el término «cochinillo» para traducir *piglet* con su sentido genérico, pues calificar al cochinillo de «lechal» («cochinillo lechal» como sinónimo de «lechón») parece que resulta menos redundante (a pesar de que el *DLE* define «cochinillo» igualmente como «cochino o cerdo de leche»). Sin embargo, creo que a estas alturas no nos queda sino rendirnos a la evidencia y estar atentos para comprender si el original inglés está utilizando el término *piglet* con un sentido genérico, como en el Reglamento (CE) n.º 429/2008, o

con el sentido más restringido de ‘cerdito que todavía mama’, como en la Directiva 2008/120/CE, y emplear el término «lechón» en consecuencia.



Cómo hablar de *legal scrubbing* en español

ELVIRA ÁLVAREZ SÁEZ

Comisión Europea

elvira.alvarez@ec.europa.eu

AFINALES DE 2022 TERMINÓ el largo proceso de negociación del Acuerdo de Asociación UE-Chile, pero, antes de su traducción a las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión y de su firma y entrada en vigor, queda todavía por delante el proceso de revisión a cargo de los juristas de la Comisión, realizado con la ayuda de los juristas-lingüistas del Consejo. Nos ha parecido interesante abordar en un *cabo suelto* el término que los jefes negociadores españoles del Acuerdo utilizaron para referirse en español a dicho proceso de revisión: *legal scrubbing*. Como bien se describe en un documento sobre la negociación de acuerdos comerciales de la UE¹, se trata del proceso que llevan a cabo juristas y juristas-lingüistas para revisar y, si es necesario, corregir el texto de los acuerdos. El objetivo es velar por la coherencia y claridad de los términos utilizados en el documento, de forma que se garantice la seguridad jurídica. Aunque *legal scrub* y *to scrub a text* se utilicen como jerga y aparezcan recogidos en algunas fuentes² para referirse a la intervención de los juristas que velan por la seguridad jurídica en la redacción de los documentos, en el ámbito institucional *legal scrubbing* se utiliza concretamente para hacer referencia a la corrección de los textos de los acuerdos internacionales que la Comisión negocia con países terceros, como ha sido el caso del Acuerdo UE-Chile. El *legal scrubbing* se hace en el idioma original de redacción del documento, generalmente el inglés, y es previo a la traducción y a la posterior formalización jurídico-lingüística (con la cual conviene no confundirlo) de todas las versiones lingüísticas necesaria antes de la firma y entrada en vigor.

Como señalamos, se trata de un término informal, de jerga, pero que, además de utilizarse en el lenguaje oral, también está recogido en textos informativos o de procedimiento de las

¹ Comisión Europea: *Negotiating EU trade agreements. Who does what and how we reach a final deal*, <https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2012/june/tradoc_149616.pdf> [fecha de consulta: 20.2.2023].

² El término *legal scrub* se define como ‘Having a lawyer re-word a document to reduce the risk of future legal action’ en *The Ridiculous Business Jargon Dictionary*, <<https://www.theofficelife.com/business-jargon-dictionary-L.html>> [fecha de consulta: 1.3.2023], y como ‘A slang term for a lawyer's review of a document for the purpose of removing potentially actionable language’ en *The Free Dictionary*, <<https://financial-dictionary.thefreedictionary.com/Legal+Scrub#:~:text=Legal%20Scrub%20A%20slang%20term%20for%20a%20lawyer%27s,language.%20Farlex%20Financial%20Dictionary.%20%C2%A9%202012%20Farlex%2C%20Inc>> [fecha de consulta: 1.3.2023].

instituciones europeas sobre la negociación de acuerdos comerciales³. Se utiliza muchas veces entrecomillado y acompañado de una explicación del tipo de revisión que implica. La prensa anglófona también ha recogido en ocasiones el término en inglés entrecomillado, en este mismo contexto de los acuerdos internacionales⁴. En estos momentos la ficha IATE 3526769 recoge el término en inglés y el equivalente francés *mise au point juridique*, y precisa que, en esta última lengua, coexisten varias traducciones, como *vérification scrupuleuse* o *vérification soigneuse*, puesto que no se trata de un término jurídico, sino de jerga.

En inglés funciona muy bien utilizar un término del lenguaje cotidiano en un contexto jurídico, lo que nos permite además entender perfectamente en qué consiste ese «fregado» que se le da al texto. En español, por el contrario, somos más reacios a utilizar este tipo de jerga, por lo que muchos traductores han optado en varias ocasiones por denominarlo «revisión jurídica» cuando se lo han encontrado en nuestros textos. Así, al enfrentarnos a este término en la interpretación de la ceremonia de cierre de las negociaciones del Acuerdo UE-Chile, nos pareció oportuno traducir sobre la marcha el acto del *legal scrubbing* por «dar un último pulido jurídico» al texto del Acuerdo. La cuarta acepción del *DLE* de «pulir» (‘revisar, corregir algo perfeccionándolo’) podría justificar esta traducción⁵. ¿Por qué no traducir, entonces, *legal scrubbing* por **pulido jurídico** en nuestros textos? Los propios juristas consultados, cuando no utilizan el término directamente en inglés, comentan que queda por hacer el **repaso legal** del texto. «Repaso», que, en la tercera acepción del *DLE*, significa ‘reconocimiento de algo después de hecho, para ver si le falta o sobra algo’, parece también una buena opción de traducción⁶. En cualquier caso, consideramos que **pulido jurídico** o **repaso jurídico** podrían ser opciones de traducción perfectamente válidas que mantendrían el registro de jerga del original, sobre todo en el ámbito de la interpretación de tales negociaciones. Por escrito, se podrían utilizar también estos términos o se podría hablar sencillamente de **revisión jurídica**, como nos sugieren los juristas-lingüistas consultados. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al referirse a la negociación del Acuerdo UE-Mercosur, habla de la **revisión jurídica** de los textos acordados y entrecomilla en inglés *legal scrubbing*⁷. Lo importante, en todo caso, es tener presente que, en nuestro contexto institucional, es un término bien delimitado a la revisión de acuerdos internacionales y que no hay que confundirlo con otros tipos de revisión jurídica tanto del original (que suele ser inglés) como, en ocasiones, de otras versiones lingüísticas, para asegurar la concordancia jurídico-lingüística de los documentos en la UE. Tanto una como otra son revisiones jurídicas, que se diferencian no tanto por el tipo de revisión que se hace sino más bien por los documentos que se comprueban y el objetivo final. Este debate terminológico tal vez daría para otro *cabó* en un futuro número. En cualquier caso,

³ Comisión Europea > News > Key elements of the EU-New Zealand trade agreement: <https://policy.trade.ec.europa.eu/news/key-elements-eu-new-zealand-trade-agreement-2022-06-30_es> [fecha de consulta: 25.2.2023].

⁴ NPR > Special Series > Words you’ll hear > Scrubbing A Trade Deal: Translators Get Behind The Ears Of The TPP, <<https://www.npr.org/2015/10/11/447684250/scrubbing-a-trade-deal-translators-get-behind-the-ears-of-the-tpp>> [fecha de consulta: 1.3.2023].

⁵ <<https://dle.rae.es/pulir>> [fecha de consulta: 1.3.2023].

⁶ <<https://dle.rae.es/repaso?m=form>> [fecha de consulta: 1.3.2023].

⁷ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo > Política comercial de la UE > Acuerdos comerciales de la UE > Mercosur, <<https://comercio.gob.es/PolíticaComercialUE/AcuerdosComerciales/Paginas/Mercosur.aspx>> [fecha de consulta: 27.2.2023].

consideramos que, en los discursos en español, es preferible optar por alguna de las traducciones mencionadas en lugar de por el término inglés.



Entry into force y entry into application: precisiones terminológicas

IGNACIO GARRIDO RODRÍGUEZ

Comisión Europea

ignacio.garrido-rodriguez@ec.europa.eu

ÁLVARO PIÑERO GONZÁLEZ

Comisión Europea

alvaro.pinero-gonzalez@ec.europa.eu

EN LA MAYOR PARTE de los ordenamientos jurídicos, la entrada en vigor de las leyes (y de las demás normas jurídicas de carácter general sujetas a aprobación) supone el comienzo de su vigencia y también de su eficacia; las leyes despliegan sus efectos y son aplicables a partir de su entrada en vigor. Por lo tanto, la entrada en vigor y el comienzo de la aplicación de las normas son realidades coincidentes en el tiempo. Hablar de una y otra indistintamente no suele plantear problema.

Por ejemplo, en el ordenamiento jurídico español, el artículo 2.1 del Código Civil establece que «[l]as leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, si en ellas no se dispone otra cosa». Se garantizan así los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica, consagrados en el artículo 9.3 de la Constitución española.

Sin embargo, en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea, la entrada en vigor puede no coincidir con el comienzo de la aplicación, especialmente en el caso de normas complejas: en ocasiones, ambos conceptos se disocian temporalmente, lo que nos obliga a utilizarlos con precisión.

Curiosamente, no hemos podido encontrar una referencia explícita a esta distinción ni en los Tratados ni en actos de Derecho derivado. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al referirse a la entrada en vigor de los actos jurídicos en su artículo 297, únicamente dispone que se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y entrarán en vigor en la fecha que ellos mismos fijen o, a falta de ella, a los veinte días de su publicación.

Para encontrar una explicación de esta distinción, tenemos que acudir a la *Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea*¹, que, en su sección relativa a las disposiciones finales de los actos, indica lo siguiente:

20.1. En los actos jurídicos de la Unión, se distinguirá entre entrada en vigor y producción de efecto, en función de las características del acto. Por otra parte, la aplicación del acto puede comenzar en fecha diferente a la de su entrada en vigor o a la fecha en que surta efecto.

Más adelante, se refiere específicamente al supuesto de la aplicación diferida de los reglamentos y de las directivas:

b) Aplicación diferida de los reglamentos

20.11. A veces se distingue entre la entrada en vigor del reglamento y la fecha inicial de aplicación del régimen que establece dicho reglamento, en una fecha más o menos lejana. La razón de tal distinción puede ser la constitución inmediata de los nuevos órganos creados por el reglamento y, por tanto, la adopción por la Comisión de actos de desarrollo que exijan el dictamen de esos nuevos órganos.

20.12. Si fuera preciso diferir la aplicación de una parte de un reglamento hasta una fecha posterior a la de su entrada en vigor, debe precisarse claramente en el reglamento de qué disposiciones se trata.

[...]

c) Aplicación de las directivas

20.13. En todos aquellos casos en que los destinatarios de un acto necesiten un plazo determinado para cumplir las obligaciones derivadas del mismo, será necesario distinguir entre la entrada en vigor o producción de efecto, por una parte, y la aplicación del acto, por otra. Esto es especialmente relevante en el caso de las directivas. La aplicación será entonces objeto de un artículo que precederá al artículo sobre la entrada en vigor o, según el caso, al artículo sobre los destinatarios.

Así pues, la aplicación diferida con respecto a la entrada en vigor no es exclusiva de las directivas de la UE, que han de prever un plazo para que los Estados miembros transpongan sus disposiciones a sus respectivos ordenamientos jurídicos. Ocurre también con algunos reglamentos de la UE que, por su complejidad o por las adaptaciones que exigen a las administraciones, a las empresas o a otros destinatarios, dejan un margen de tiempo antes de que comiencen a aplicarse.

En estos supuestos, la entrada en vigor y el comienzo de la aplicación de la norma se disocian: la entrada en vigor de una norma jurídica es el momento de nacimiento de la misma, esto es, el momento en que pasa a formar parte del ordenamiento jurídico; sin embargo, no comienza a aplicarse hasta una fecha posterior, a partir de la cual genera derechos y obligaciones exigibles².

¹ Comisión Europea, Servicio Jurídico: *Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea*, Oficina de Publicaciones, 2016 <<https://data.europa.eu/doi/10.2880/82280>>.

² Puede consultarse una explicación más detallada (en inglés) en la siguiente página web de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (EASA): <<https://www.easa.europa.eu/en/faq/19112>> [fecha de consulta: 22.2.2023].

Esta aplicación diferida se ha previsto incluso en reglamentos muy significativos dentro de sus respectivos ámbitos normativos, como el Reglamento general de protección de datos³ o el Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros (RMIF, o MiFIR por sus siglas en inglés)⁴.

En estos casos en los que se prevé la aplicación diferida, el *Manual común para la presentación y la redacción de los actos sujetos al procedimiento legislativo ordinario*⁵ y el *Formulario de los actos establecidos en el marco del Consejo de la Unión Europea*⁶ establecen las siguientes formulaciones, que figurarán en las disposiciones finales del acto jurídico de que se trate:

	Inglés	Español
Entrada en vigor	<p><i>This Regulation (This Directive) shall enter into force on [...].</i></p> <p>o</p> <p><i>This Regulation (This Directive) shall enter into force on the (...^{th/rd}) day (following that) of its publication in the Official Journal of the European Union.</i></p>	<p>El presente Reglamento (La presente Directiva) entrará en vigor el [...].</p> <p>o</p> <p>El presente Reglamento (La presente Directiva) entrará en vigor el día (al día siguiente) (a los ... días) de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>.</p>
Fecha de aplicación	<p><i>It shall apply from [...].</i></p> <p>o</p> <p><i>Article(s) ... [and Annex(es) ...] shall apply from [...].</i></p>	<p>El presente Reglamento (La presente Directiva) será aplicable a partir del [...].</p> <p>o</p> <p>El(Los) artículo(s)... [y el(los) anexo(s)...] será(n) aplicable(s) a partir del [...].</p>

Una vez constatada la diferencia entre la entrada en vigor y el comienzo de aplicación de una norma (que pueden coincidir o no en el tiempo), debemos evitar traducir *entry into application* por «entrada en vigor». Este error, bastante común, se produce sobre todo cuando en el texto

³ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1); en el artículo 99 se dispone su entrada en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, pero se fija como fecha inicial de aplicación el 25 de mayo de 2018.

⁴ Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (DO L 173 de 12.6.2014, p. 84); en el artículo 55 se dispone su entrada en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, pero se fija como fecha inicial de aplicación el 3 de enero de 2018.

⁵ Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea: *Manual común para la presentación y la redacción de los actos sujetos al procedimiento legislativo ordinario*, marzo de 2022, <https://www.consilium.europa.eu/media/55420/joint_handbook_es_31-march-2022.pdf> [fecha de consulta: 22.2.2023].

⁶ Consejo de la Unión Europea, Secretaría General del Consejo: *Formulario de los actos establecidos en el marco del Consejo de la Unión Europea*, 2015 [SN 1250/6/10 REV 6].

original inglés se hace referencia a *entry into application* (o a *date of applicability*) sin mencionar simultáneamente la *entry into force*. Por lo tanto, debemos respetar las siguientes equivalencias:

Inglés	Español
<i>entry into force</i>	entrada en vigor
<i>entry into application</i> (<i>date of applicability</i>)	comienzo de la aplicación inicio de la aplicación fecha inicial de aplicación fecha de (comienzo de la) aplicación fecha de aplicabilidad



«Inmunológico», «inmunitario» e «inmune»: tres conceptos diferentes

CORAL BARRACHINA GONZÁLEZ

Comisión Europea

coral.barrachina-gonzalez@ec.europa.eu

A RAÍZ DE LA PANDEMIA de COVID-19, los medios informativos no especializados nos han acostumbrado a oír hablar del «sistema inmunológico» y del «sistema inmune» en referencia al conjunto de órganos, tejidos y células que funcionan como medio de defensa de los organismos superiores (hasta hace poco se pensaba que era exclusivo de los vertebrados, pero se ha descubierto que también los vegetales lo tienen¹), cuando en realidad el término más apropiado para este significado habría sido «sistema inmunitario». De hecho, la Fundéu trató el tema ya en 2011, y lo retomó en 2021, probablemente a causa de la pandemia². No obstante, además de en medios generalistas, también es habitual encontrarse con estos términos en textos especializados. Así, el tratado *Medicina Interna*³ de Farreras y Rozman (edición de 2012) habla del «sistema inmunológico» (si bien en la edición de 2020 encontramos ya «sistema inmunitario»); el manual del residente de Inmunología de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, de Sevilla, utiliza «sistema inmune»

¹ HAN, Guan-Zhu (2019): «Origin and evolution of the plant immune system», *New Phytologist*, 222, pp. 70-83, <<https://nph.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/nph.15596>>.

² Fundéu: «*Sistema inmunitario, mejor que sistema inmunológico*», <<https://www.fundeu.es/recomendacion/sistema-inmunitario-y-no-sistema-inmunologico-1098/>> [fecha de consulta: 11.3.2023].

³ FARRERAS VALENTÍ, Pedro, y ROZMAN BORSTNAR, Ciril (dir.) (2012): «*Medicina Interna*», 17.^a ed., Elsevier, Barcelona.

y «enfermedades autoinmunes»⁴, y el Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario de Cruces, del País Vasco, tiene una Unidad de Enfermedades Autoinmunes⁵. También se habla de «sistema inmunológico» y de «sistema inmune» en artículos de investigación⁶ y en tesis doctorales⁷.

¿Dónde está, entonces, el problema? En que tanto «inmunológico» como «inmune» tienen en realidad significados bien claros y distintos del que se les atribuye en los ejemplos anteriores.

Dice el *Diccionario de la lengua española* que el sufijo *-logía* es un elemento compositivo que significa ‘tratado’, ‘estudio’, ‘ciencia’. Tenemos así «filología», «embriología», «cardiología» o «parasitología», entre otros términos. Por tanto, «inmunológico» se refiere a la inmunología, que es la ciencia que se ocupa del estudio de la inmunidad biológica y sus aplicaciones.

«Inmune» significa ‘que presenta inmunidad, que no es atacable por ciertas enfermedades’. Así pues, un sistema inmune es aquel que presenta inmunidad, y no aquel que la confiere. No obstante, cabe señalar que la Real Academia Española ofrece, como cuarta acepción de «inmune», ‘perteneciente o relativo a las causas, mecanismos o efectos de la inmunidad’.

Por otra parte, el sufijo *-ario* se usa para formar adjetivos que indican relación de distintas clases con la base derivativa; es un sufijo que se emplea mayoritariamente con personas e indica, por ejemplo, ‘que tiene algo a su cargo’, como ocurre con «bibliotecario» o «empresaria». Bien podemos aplicar este uso para el caso que nos ocupa; así, el sistema inmunitario de un organismo es el que se ocupa de su inmunidad.

El presente *cabo* viene motivado, entre otras cosas, por el uso erróneo de este triplete de términos en ciertas fichas de IATE. Así, nos hemos dado cuenta de que existían varias entradas en español que incluían el adjetivo «inmunológico» en lugar de «inmunitario», probablemente por influencia del inglés, la lengua base de la mayoría de fichas de la base terminológica. Los términos en español ya han sido debidamente corregidos y la modificación de las demás lenguas será, cuando proceda, mera cuestión de tiempo. Veamos algunos ejemplos:

- La ficha [1431307](#) está dedicada a *immunological memory*, y la entrada en español atribuía el equivalente «memoria inmunológica», definida como la ‘capacidad del sistema inmunológico del organismo para responder con mayor rapidez y energía a las exposiciones subsiguientes a un antígeno, comparándolas con la respuesta a la primera exposición’. Como ya podemos deducir, el término correcto es **memoria inmunitaria**, y se ha cambiado en consecuencia. Asimismo, se ha modificado la definición para hacerla más precisa, de forma que ahora reza

⁴ *Guía formativa del residente de Inmunología*, Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, Sevilla, 2009, <<https://www.hospitaluvrocio.es/wp-content/uploads/2018/12/Inmunologia9.pdf>>.

⁵ <<https://osieec.osakidetza.eus/blog/nueva-app-para-el-abordaje-del-tratamiento-de-las-enfermedades-autoinmunes-sistemicas/>>.

⁶ LÓPEZ PLAZA, Bricia, y BERMEJO LÓPEZ, Laura María (2017): «Nutrición y trastornos del sistema inmune», *Nutrición Hospitalaria*, 34, supl. 4, Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz, Madrid, <https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112017001000014>.

⁷ CORREA ROCHA, Rafael (2004): *Recuperación del sistema inmunológico en niños infectados por el VIH-1: efectos de la terapia antirretroviral*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/5405/1/T27576.pdf>>.

‘capacidad del sistema inmunitario para responder de la forma más rápida y eficaz a un antígeno determinado cuando ya ha tenido previamente contacto con él’.

- Para la ficha 1442861, correspondiente a *immunological veterinary medicinal product*, la entrada en español ofrecía «medicamento veterinario inmunológico», mientras que leemos en su definición que se trata de ‘un medicamento veterinario administrado a los animales con objeto de producir una inmunidad activa o pasiva o de diagnosticar el estado de inmunidad’. Por lo tanto, el término adecuado es **medicamento veterinario inmunitario**.
- Encontramos asimismo la ficha 47080, sobre *immunological disease*, que se había traducido como «enfermedad inmunológica» y se ha modificado a **enfermedad inmunitaria**.

Existen además otros casos en los que *immune* no es ni «inmune» ni «inmunitario».

- En la ficha 1431407, *immunophenotyping* se tradujo en español como «determinación del fenotipo inmune», cuando habría sido más adecuado traducirlo como **determinación del fenotipo de inmunidad**, es decir, la caracterización de las características inmunoquímicas e inmunohistológicas de un organismo. Otra posibilidad es llamarlo **inmunofenotipado** o **inmunofenotipia**, como apunta Fernando Navarro en su *Libro rojo*⁸.
- Asimismo, en la ficha 261536, la entrada en español para *immunological receptor* es ahora **inmunorreceptor**.

Así pues, los adjetivos «inmunitario», «inmune» e «inmunológico» conforman un triplete peliagudo que nos exige estar alerta a la hora de traducirlos, porque muchas veces tampoco el término original está del todo claro. En mi opinión, teniendo tres términos diferentes con significados diferenciados, lo más informativo es utilizar cada uno para un concepto. Bien está que en textos más informales podamos ser más laxos con el uso impreciso de «sistema inmune», ya que la propia RAE lo acepta, pero en textos especializados debemos ser más cuidadosos.

⁸ NAVARRO, Fernando A.: *Diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico*, 3.ª edición, plataforma Cosnautas, *immunophenotyping* (acceso mediante suscripción).

COLABORACIONES

Año Europeo de las Competencias

BLANCA COLLAZOS

Comisión Europea

blanca.collazos@ec.europa.eu

ESTE ES EL NOMBRE que hemos dado finalmente en español al Año Europeo designado por la Comisión para 2023. Es un nombre que contiene en su formulación una cierta transgresión, algunas concesiones, y que es el resultado de un acuerdo en el que la opción alternativa (Año Europeo de las Capacidades) era igualmente defendible. Es un nombre que implica una excepción y que no convence del todo a casi a nadie. Para elegirlo, hemos tenido que sopesar los argumentos respectivos y decidir qué transacción era posible entre el uso técnico de los términos «capacidad» y «competencia» en los documentos de la UE sobre educación y formación y su comprensión y aceptación por el público, especialista pero también general, al que está dirigida la convocatoria de este Año Europeo.

La denominación estuvo acompañada de vacilaciones desde que el Año fue nombrado públicamente por primera vez, en alemán, cuando la presidenta Von der Leyen lo anunció como *Europäisches Jahr der Aus- und [vor allem auch] der Weiterbildung* en la parte del discurso sobre el estado de la Unión de 2022¹ que pronunció en esa lengua, lo que dio lugar a unas primeras y apresuradas² traducciones un tanto discordantes: *Année européenne des talents, et surtout de la formation continue; Ano europeu da formação inicial e, sobretudo, da formação contínua; Anno europeo delle competenze*; «Año Europeo de la Formación y, sobre todo, de la Formación Continua». Después nos aclararon que no debíamos traducir el nombre a partir de la variante en alemán introducida en el discurso, sino de su denominación en inglés: *European Year of Skills*. Pero esta precisión tampoco iba a facilitarnos mucho las cosas porque *skills* ha sido siempre un término difícil de traducir.

A nosotros, su traducción nos venía en principio determinada por el que ha sido desde hace años nuestro marco conceptual y terminológico sobre formación y educación, en el que hemos distinguido la traducción de *skill* (capacidad) de la de *competence* (competencia), dos términos cuya distinción supone un delicado equilibrio en el que cada uno de los conceptos se perfila y define por contraposición con el otro y a menudo bascula hacia el significado recíproco. La complejidad de su traducción ha sido analizada en nuestro boletín por Garbiñe Mijangos, que señaló algunas características importantes para distinguirlos:

Los *skills* son algo que se sabe y se aprende, algo «tangible»: la habilidad o destreza que se adquiere o desarrolla mediante la formación o la experiencia; la habilidad que procede de los conocimientos,

¹ VON DER LEYEN, Ursula: *2022 State of the Union Address*, Estrasburgo, 14.9.2022.

² Suelen serlo cada año las de ese discurso, lo que hace aún más encomiable la excelente calidad del resultado, pues es un texto largo y de gran repercusión que debe traducirse de un día para otro o, casi siempre, de la noche a la mañana.

la práctica o las aptitudes de las personas para hacer algo bien; la capacidad aprendida de llevar a cabo ciertas tareas y conseguir resultados predeterminados.

Las *competences* son la aplicación efectiva de los *skills*: un conjunto de habilidades, conocimientos y *skills* relacionados entre sí que permiten a una persona actuar con eficacia en un puesto de trabajo o en una situación determinada; un patrón mensurable de conocimientos, *skills*, habilidades, actitudes y otras características que debe reunir una persona para desempeñar tareas profesionales con éxito³.

Por otra parte, según la información de que disponíamos cuando se empezó a hablar de este Año Europeo (septiembre de 2022)⁴, sabíamos que no se trataba de impulsar la formación general o profesional, sino más bien la adaptación entre formación y empleo o, en términos más técnicos, la adecuación de las competencias (o las capacidades) al mercado laboral, para cubrir los puestos de trabajo que este requiere con la nueva orientación de la economía hacia los objetivos medioambientales y de digitalización que se han señalado como prioritarios. Es decir, esta iniciativa rebasa el ámbito estricto de la educación y la formación para adoptar un enfoque intencionadamente más general que da cabida también a las capacidades adquiridas fuera del ámbito educativo. Pues bien, ese concepto amplio que engloba conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas y todo lo que permite a una persona desempeñar adecuadamente un trabajo se corresponde mucho más exactamente con el uso que se hace en español del término «competencias» que con el de «capacidades», aunque en inglés en este caso lo llamen *skills*. Ese es el significado que se refleja, por ejemplo, en esta definición del Real Decreto 1224/2009⁵, de 17 de julio:

Competencia profesional: el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

En efecto, lo que aquí se define es «competencia profesional», con calificativo, y este es el término que habríamos debido utilizar en un texto especializado. Sin embargo, a la hora de traducir el nombre del Año primaron otras consideraciones, como la conveniencia de adoptar un nombre general, que abarcase un concepto amplio, pero a la vez lo más sucinto, concreto y directo posible, y la de mantener el paralelismo con su versión en las demás lenguas oficiales de la UE, aspecto importante al tratarse de una iniciativa a nivel europeo. Todas las lenguas romances (y no solo esas) han utilizado en este nombre un sustantivo equivalente a «competencias»⁶: *Ano Europeu das Competências*; *Année européenne des compétences*; *Anno europeo delle competenze*; *Anul european al competențelor*; *Europäisches Jahr der Kompetenzen*.

³ MIJANGOS, Garbiñe: «*Skills*: de comodín en la educación a protagonista de una estrategia europea», *puntoycoma* n.º 149, julio/agosto/septiembre de 2016, p. 3.

⁴ VOLCKAERTS, Dirk: «Get ready for 2023, the European Year of Skills. Connecting the dots between labour shortages and training», *Commission en direct*, 17.10.2022.

⁵ Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, *Boletín Oficial del Estado* n.º 205, de 25.8.2009, p. 72704.

⁶ Véase la ficha de IATE 3629178.

Puede ser interesante consultar también a este respecto el *Glosario* del Instituto Nacional de las Cualificaciones⁷, que recoge la citada definición del Real Decreto junto con la de «competencia general»:

Competencia general: Describe de forma abreviada el cometido y funciones esenciales de los profesionales vinculados a la cualificación profesional.

Que el uso de «competencias» es predominante en el español de España para designar el concepto amplio al que me he referido queda patente también en la Ley Orgánica de Educación vigente (LOMLOE)⁸.

Pero no fueron estas consideraciones sobre el significado de los conceptos lo que nos llevó a revisar la denominación inicial de «Año Europeo de las Capacidades» y a sustituirla finalmente por «Año Europeo de las Competencias», sino la controversia que suscitó el primer nombre y que nos transmitieron nuestros compañeros de Comunicación, en particular a través de la Representación de la Comisión en Madrid y en Barcelona. El rechazo al nombre inicial provenía sobre todo del ámbito de las personas con discapacidad, donde no se entendía el uso de «capacidades» con el significado específico que le dábamos en el marco teórico de los documentos de educación y formación de la UE, sino que se percibía en él una exclusión. La posibilidad de que se hiciera esta interpretación indeseada fue la razón principal que nos llevó a sustituir en el nombre inicial «capacidades» por «competencias».

La polémica en torno al nombre inicial llegó hasta la Dirección General de Empleo⁹ de la Comisión (DG EMPL), coordinadora de la iniciativa de este Año Europeo e interlocutora con la que necesitábamos ponernos de acuerdo para dar por buena la decisión de apartarnos de nuestro marco terminológico «canónico». Allí tenían muy buenas razones para defender el nombre de «Año Europeo de las Capacidades»: en especial, que permitía apreciar claramente el vínculo de esta propuesta con la Agenda de Capacidades Europea¹⁰, en la que se inspira en gran medida, y con el Pacto por las Capacidades¹¹. Aunque en este caso pudiera ser aconsejable flexibilizar la traducción, nos explicaron que, desde la perspectiva de la gestión de estas iniciativas, esta pérdida de visibilidad del vínculo con el marco más general de la Agenda de Capacidades era relevante. Nos recordaron también que la traducción de términos relacionados con *skills*, como *upskilling* («mejora de las capacidades») o *reskilling* («recapacitación»), funciona bastante peor con «competencias». Nos precisaron que el enfoque de este Año supera intencionadamente el ámbito educativo y presta una creciente atención a las capacidades (o competencias) adquiridas fuera de él, así como a las que son propias de la persona o no son directamente el resultado del proceso educativo (al menos en principio), como la capacidad de trabajar en equipo o de atender al público. Y subrayaron el vínculo

⁷ Instituto Nacional de las Cualificaciones > Web incual > El Catálogo (CNCP) > *Glosario sobre el CNCP* [fecha de consulta: 12.2.2023], Ministerio de Educación y Formación Profesional.

⁸ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, *Boletín Oficial del Estado* n.º 340, de 30.12.2020, p. 122868.

⁹ Quisiera dar las gracias en particular a Miguel Fernández Díez, compañero de la unidad EMPL.B.2. *Skills Agenda*, por habernos ayudado a entender los conceptos, por su actitud dialogante y por su sensibilidad lingüística. Los argumentos expuestos en este párrafo son suyos.

¹⁰ Comunicación de la Comisión «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia», COM(2020) 274 final, de 1.7.2020.

¹¹ IATE 3588819.

que tiene «competencias» con los aspectos jurídicos de las profesiones reguladas, para las que se establecen las competencias que legalmente les corresponde ejercer en exclusiva a determinados profesionales, normalmente definidos por su titulación académica, a veces profesional, y en muchas ocasiones por su colegiación. Hay toda una discusión sobre cómo una persona capacitada puede no resultar legalmente competente para el ejercicio profesional, por ejemplo, por no tener su título académico convalidado o por no estar colegiada.

La fuerza de los argumentos aducidos por la DG EMPL era difícil de rebatir, y aun así ellos se pusieron en contacto con nosotros porque habían tenido noticia del rechazo con que se había recibido el nombre inicial y esto les planteaba dudas. Se trataba pues de decidir si en este caso convenía flexibilizar o no la traducción consolidada para el término *skills*. Por nuestra parte, tratamos de hacerles ver que los términos, especialmente en el ámbito de las ciencias sociales y las políticas correspondientes, no siempre se utilizan de forma unívoca en inglés, que *skills*¹², además de su uso en el lenguaje general y técnico para designar «habilidad», «destreza» o «capacidad», se utiliza también con ese sentido amplio que tiene en español «competencias» y puede ser aconsejable traducirlo así, sobre todo cuando no aparece junto al inglés *competences* ni contrapuesto con él. No parece descabellado conjeturar que se eligió *skills* para el nombre de este Año porque resulta mucho más natural en la lengua inglesa que *competence* para expresar sus objetivos. Por otra parte, no podemos abordar de igual modo la traducción del nombre de una iniciativa de gran proyección pública que la de textos técnicos dirigidos a un público especializado. Y, sobre todo, debíamos tener en cuenta las reticencias expresadas por las personas con discapacidad. Como resultado de este debate llegamos al siguiente acuerdo: de manera excepcional, traduciremos en este caso *skills* por «competencias», pero mantendremos su traducción por «capacidades» en los textos sobre educación, formación y empleo de la Comisión, y muy especialmente cuando aparezca utilizado junto con *competences*.

La propuesta de Decisión de la Comisión COM(2022) 526¹³, publicada antes de que surgiera este debate, recoge aún el nombre «Año Europeo de las Capacidades». No obstante, hemos llegado a un acuerdo interinstitucional para que el nombre se modifique cuando sea adoptada a su paso por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Los Años Europeos¹⁴ están concebidos como «campana[s] de sensibilización sobre un tema específico» con las que se pone «de relieve una cuestión particular para los gobiernos nacionales, y aspira[n] tanto a informar como a cambiar las actitudes». La iniciativa parte de la Comisión Europea, es adoptada por el Parlamento Europeo y los Gobiernos de los países de la UE y da origen a numerosos proyectos y actividades sobre ese tema específico, para los que se concede financiación extraordinaria y que se realizan a lo largo de esos doce meses en cada Estado miembro. El componente local es, por tanto, fundamental para su éxito y debe tenerse muy presente también a la hora de nombrarlos. Se trata, en definitiva, de que el nombre sea entendido con claridad por la comunidad local a la que está dirigido y pueda ser adoptado por ella sin reservas.

¹² En la ficha de IATE [1568103](#) se exponen las diferentes posibilidades de traducción de *skill* en función del contexto.

¹³ [Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo de las Capacidades 2023](#), COM(2022) 256 final.

¹⁴ Web oficial de la UE > [Años Europeos](#) [fecha de consulta: 28.1.2023].

RESEÑAS

Núremberg y COVID-19: ¿la historia se repite?

LEIRE SEGURA GARRALDA

Comisión Europea

leire.segura@ec.europa.eu

BAIGORRI JALÓN, Jesús

«The Nuremberg Trial as a turning point in the history of interpreting: Notes on historical transitions»

Università degli Studi di Trieste: *The Interpreters' Newsletter*, número especial n.º 27 bis, 2022, pp. 1-24.

ISBN: 1591-4127 (versión impresa)

LA PANDEMIA ha cambiado numerosos aspectos de nuestra vida. «Menuda perogrullada», estarán ustedes pensando. Todavía hoy, meses después del inicio de la nueva normalidad, las relaciones sociales, los besos y abrazos, las fiestas... todo sigue siendo «un poco raro». En este contexto, el mundo de la interpretación no es una excepción. Si, hasta hace poco, el recurso a servicios de interpretación simultánea remota se limitaba, en su mayoría y de manera puntual, a conferencias o foros privados y bilingües, esta modalidad es ahora una constante en el mundo de la interpretación, también en el de las instituciones europeas. Pongámonos en situación: durante la pandemia, los representantes de los distintos Estados miembros tenían que seguir reuniéndose, o hacerlo incluso con más frecuencia que antes, pero sin poder compartir un mismo espacio físico. Así, los servicios de interpretación simultánea remota se convirtieron en la única modalidad viable, por lo que pasaron a utilizarse, no solo ya en ámbitos reducidos y bilingües, sino también en grandes conferencias multilingües. Hubo que habituarse a toda prisa a nuevas condiciones de trabajo, sobre todo a aquellas de tipo técnico, a menudo todavía pésimas y rudimentarias. Ya de vuelta a la normalidad, hemos recuperado las reuniones presenciales. ¿Del todo? No, señor. Ahora todo es híbrido. Ahora hay interpretación presencial, sí, pero a veces también remota, porque fíjese usted que es más barata y sirve igual. ¿Igual? No sé yo... En este momento «raro», son muchas las preguntas, son muchos quienes se preguntan si la interpretación remota ha llegado para quedarse. ¿Desaparecerán las salas de reunión con cabinas? ¿Trabajarán los intérpretes desde un lugar distinto al de los delegados? Difícil saberlo. Lo único que tenemos claro es que vivimos un momento de transición, acompañado, como suele ser habitual, de una fase de incertidumbre.

En este contexto de curiosidad, desconfianza o miedo (cada uno lo gestiona como buenamente puede) con respecto al devenir de la profesión, el artículo de Jesús Baigorri Jalón (Alberite, La Rioja, 1953)¹ titulado «The Nuremberg Trial as a turning point in the history of

¹ Jesús Baigorri Jalón, licenciado en Historia y doctor en Traducción e Interpretación, trabajó como intérprete durante diez años en la sede de la ONU, en Nueva York. Es también miembro fundador del Grupo de Investigación Alfaqueque y ha sido profesor titular del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca. Aunque ya está jubilado, sigue participando activamente en numerosas actividades del mundo de la traducción y la interpretación.

interpreting: Notes on historical transitions», incluido en un número especial de *The Interpreters' Newsletter*, nos viene como anillo al dedo. Y es que los juicios de Núremberg supusieron, tal como veremos en las próximas líneas, un momento clave de transición y un símbolo de cambio histórico en la historia de la interpretación.

El impacto de aquellos procesos, tanto a nivel lingüístico como técnico, ético o sociológico, merece la atención de este número especial, elaborado a raíz de la presencia en la Universidad de Trieste de la exposición itinerante «One Trial-Four Languages», de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia (AIIC). Esta exposición, que comenzó en Núremberg en 2013 y llegó a Trieste tras visitar muchas otras ciudades, ofrece un análisis histórico de la vida de quienes trabajaron en los juicios de Núremberg. El número especial está compuesto de tres artículos: el que constituye el objeto de la presente reseña, de Jesús Baigorri; un artículo de Francesca Gaiba², en el que la experta en la interpretación en Núremberg muestra, mediante testimonios reales (cartas, manuscritos, etc.), el intercambio y los contactos que mantuvo con varios intérpretes y otros expertos de la lengua que participaron en los juicios; y el artículo de Ingrid Kurz³, que compara las experiencias profesionales y personales de cuatro intérpretes involucrados en aquellos procesos.

Núremberg: ¿un caso de generación espontánea?

Los juicios de Núremberg son conocidos por muchos de nosotros como «el momento en que nació la interpretación simultánea». Pero Baigorri, como buen experto, es cauto: desde las primeras líneas de su artículo alude a Núremberg como un «punto de inflexión» en la historia de la interpretación, pero lo hace apuntando más bien a un momento de transición desde la modalidad consecutiva predominante hacia la modalidad simultánea, y no a un inicio absoluto y repentino de esta última. Así, explica que ya en los años anteriores se habían probado con éxito ciertos dispositivos y métodos (en la Liga de las Naciones o la Organización Internacional del Trabajo, por ejemplo), pero no fue hasta Núremberg cuando todos estos experimentos se aplicaron a gran escala, tanto por la duración de los juicios como por la repercusión mundial que estos alcanzaron través de los medios de comunicación. De ahí que Baigorri se refiera al desarrollo de la interpretación simultánea como proceso, y no como un acontecimiento repentino. A pesar de ello, no se puede negar que Núremberg inauguró (oficialmente) la era de la interpretación simultánea, y lo hizo en mayor medida para la interpretación de conferencias que para los procedimientos judiciales.

Elementos singulares de Núremberg

El artículo de Baigorri nos permite descubrir, sobre la base de testimonios de los propios intérpretes y de lo conservado en archivos y registros históricos, los rasgos principales de la labor de interpretación en los juicios de Núremberg. Acostumbrados como estamos actualmente a asistir a foros donde existe una enorme pluralidad de lenguas, es interesante recordar la sorpresa que supuso para los representantes de los distintos poderes el panorama de multilingüismo que se les venía

² GAIBA, F. (2022): «I have done some digging in my memory files and some old folders»: An intimate look through my correspondence with Nuremberg interpreters from 1995 to 1998», *The Interpreters' Newsletter*, número especial n.º 27 bis, pp. 25-52.

³ KURZ, I. (2022): «Interpreting for the Nuremberg Trials – Four Eyewitness Accounts», *The Interpreters' Newsletter*, número especial n.º 27 bis, pp. 53-63.

encima y el lío (*a dreary business*, concretamente) que suponía la necesidad de desarrollar todo el proceso en cuatro lenguas. Como consecuencia de ese multilingüismo, el panorama, interesante y desafiante a partes iguales para los recién contratados intérpretes, se caracterizó además por una insólita convivencia de múltiples tradiciones, culturas y sistemas jurídicos.

La inevitable amalgama de lenguas mencionada hizo necesaria la transición a equipos técnicos innovadores, que fue aceptada, al menos en un primer momento, con una mezcla de entusiasmo y escepticismo. Los equipos, que ya habían sido probados por la Liga de las Naciones y por la OIT y cuya patente poseía la empresa IBM, sufrían averías frecuentes, según los testimonios de algunos intérpretes, por lo que los juicios debían interrumpirse con cierta frecuencia. Debemos introducir aquí un apunte: esta transición técnica derivada del uso de la interpretación simultánea no impidió que esta modalidad conviviera, a lo largo de todo el proceso y, especialmente, durante los juicios previos, con otras como la consecutiva, el *chuchotage* o la traducción a la vista. El *chuchotage*, por ejemplo, era la opción utilizada por los intérpretes que ayudaban a los jueces a comunicarse entre ellos en el estrado durante los juicios.

A pesar de este recurso complementario a técnicas más tradicionales, es innegable que Núremberg inauguró el uso masivo de la interpretación simultánea. Esta novedad, tal como describe con detalle Baigorri, determinó por completo el modo en que se llevó a cabo la contratación del personal. En dos palabras: hubo que contratar a intérpretes de simultánea que nunca habían hecho simultánea, y hacerlo, además, a una velocidad pasmosa. De hecho, la gran mayoría de los profesionales tuvieron que aprender a desenvolverse en esta modalidad en los días previos al inicio de los juicios y, especialmente, durante el desarrollo de estos, sobre la marcha. En este sentido, resulta sumamente interesante leer la opinión que la intérprete soviética Tatjana Stupnikova plasmó en sus memorias: *Es konnte keinen besseren Berufseinstieg geben als Nürnberg*⁴. Otros ejemplos incluidos en el texto de Baigorri ayudan a hacerse a la idea de cuán estresantes pudieron ser para los intérpretes aquellos primeros días (o semanas) de trabajo.

Si la contratación y la preparación de los intérpretes fueron, por decir algo, curiosas, no puede decirse menos del desarrollo diario de su labor. Así, aunque había un acuerdo general sobre la unidireccionalidad de la interpretación, los testimonios apuntan a otra realidad bastante distinta. Las condiciones de los intérpretes (salario, estatus, nivel de independencia profesional, etc.) variaban, además, en función del Gobierno que los hubiese contratado, y era común contar con normas no escritas impuestas por tales empleadores. Baigorri menciona también el miedo compartido a cometer errores y expone testimonios concretos de quienes los cometieron.

No obstante, las características más llamativas y singulares de la labor de los intérpretes en Núremberg fueron otras: la primera, la necesidad de acuñar conceptos nuevos para realidades (¿horrores?) que nunca habían ocurrido antes. El término de «crimen de lesa humanidad», por ejemplo, no existía antes de la Segunda Guerra Mundial. Esta necesidad, inherente a todo proceso judicial, de mirar al pasado no impidió que Núremberg fuera un juicio con vistas al futuro. La idea principal era, sin duda, que aquello no volviera a suceder. La segunda de esas características fue la participación de intérpretes de ascendencia judía, cuyas vidas (o las de sus familiares) se habían

⁴ «Núremberg fue el mejor inicio de la carrera profesional que pudimos tener», traducción propia.

visto afectadas por cataclismos políticos en los que habían participado los demandados, en aquellos momentos sentados en la misma sala de vistas. Es imposible no sentir un cierto desasosiego al pensar en esos intérpretes que debían permanecer impassibles al trasladar las atrocidades descritas o los testimonios de demandados que negaban haberlas cometido. Baigorri apunta al utópico equilibrio entre el *logos* (la razón o las palabras), el *ethos* (el deber de fidelidad) y el *pathos* (las emociones), y señala, con acierto y creatividad, que los *tense pasts* tenían un impacto inevitable en la gestión de los *past tenses*. De ahí que existiera permanentemente un equipo de intérpretes sustitutos para proseguir con la interpretación cuando los que estaban trabajando fueran incapaces de continuar, y de ahí también la estrategia de «despersonalización» que solían adoptar para mantener la calma. Una entereza personal y profesional digna de admirar, sin duda. El testimonio de Stupnikova, no obstante, deja claro que ese riesgo de flaquear por las continuas alusiones a la propia historia fue precisamente el único obstáculo que el paso de los meses no le permitió superar. Los términos que ella utilizó para describir sus emociones, «herida abierta» y «dolor espiritual agudo»⁵, nos permiten hacernos una idea de lo ardua que una situación tal pudo llegar a ser.

Repercusiones de Núremberg

Por todas las características particulares descritas en el apartado anterior, Núremberg tuvo un impacto singular en la profesión. En primer lugar, los juicios de Núremberg modificaron la idea general del multilingüismo: los servicios de interpretación ya no se limitaban a regímenes bilingües, como era, hasta entonces, la tónica general. Cambió asimismo la idea de la temporalidad: ya no era necesario esperar para escuchar lo enunciado en otra lengua. A partir de entonces sería posible hacerlo casi al instante. Los medios de comunicación adoptaron también una temporalidad distinta al transmitir lo allí ocurrido con una rapidez insólita, provocando así cierta aceleración del tiempo histórico.

Por otro lado, los juicios fueron conformando la imagen y definición de la profesión: así, las luces que se utilizaron para advertir al orador de que debía ralentizar su discurso fueron un elemento clave para que quienes hablaban tuvieran en cuenta el carácter limitado de las capacidades del intérprete y actuaran en consecuencia. En este sentido, hubo una clara educación, no solo de los oradores, sino de todos los usuarios. De este modo, quienes escuchaban los discursos interpretados tuvieron que acostumbrarse, por muy chocante que les resultara en un principio, a oír una voz aguda femenina interpretando a un alto cargo masculino.

El impacto de la labor de interpretación de Núremberg se extendió también a otros ámbitos conexos: fue entonces cuando surgieron las primeras asociaciones profesionales (la AIIC nació en 1953, por ejemplo), lo que garantizaría una defensa más sólida de las condiciones de trabajo. Asimismo, Núremberg aumentó la visibilidad de las mujeres intérpretes, lo que allanó el camino para que pasaran a formar parte real de la historia de la interpretación. Otros aspectos clave fueron la integración de la modalidad simultánea en los planes de estudios (aunque todavía con la tendencia de «primero, consecutiva; luego, simultánea») y la creación de nuevas escuelas. Por último, cabe mencionar que la Organización de las Naciones Unidas probó la modalidad simultánea (cuando todavía se estaban llevando a cabo los juicios de Núremberg) y la adoptó de forma definitiva, como

⁵ Términos traducidos de la versión italiana, y esta, a su vez, de la versión original rusa.

lo harían también otras instituciones internacionales. De este modo, la interpretación simultánea se convirtió en la modalidad asociada a cualquier foro internacional y multilingüe.

Conclusión

Tal como hemos visto a lo largo de estas líneas, el impacto de Núremberg fue notorio. Llegados a este punto, me hago eco de las dudas de Baigorri, ya esbozadas al principio de esta reseña: ¿Será la COVID-19 un elemento catalizador similar, en cierta medida, a Núremberg por lo que se refiere al recurso a la interpretación simultánea remota? ¿Estaremos ante un cambio de paradigma? Para conocer el desenlace, nada como encontrar un ratito este domingo y disfrutar de la lectura del artículo completo. Yo, que no soy experta, pero sí cauta, prefiero limitarme al clásico «El tiempo lo dirá».

IX Seminario de Traducción Jurídica e Institucional para Organizaciones Internacionales

MÍRIAM CAMPOS CARRIÓN
Parlamento Europeo
miriam.camposcarrion@europarl.europa.eu

SARA OCCHIPINTI
Comisión Europea
sara.occhipinti@ec.europa.eu

Salamanca, que enhechiza la voluntad de volver a ella a todos los que de la apacibilidad de su vivienda han gustado.

Miguel de Cervantes

SIN DUDA, LA CIUDAD de Salamanca y su docta Universidad pública (USAL) «enhechizaron» a todos los que tuvimos la suerte de participar en el IX Seminario de Traducción Jurídica e Institucional para Organizaciones Internacionales, celebrado en la Facultad de Traducción y Documentación del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023.

El Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad salmantina organiza este seminario desde 2008, en colaboración con el Universities Contact Group (UCG) del International Annual Meeting on Language Arrangements, Documentation and Publications (IAMLADP) y con la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (FAEIIY). En esta novena edición, el tema central giró en torno a los nuevos retos de la docencia, la investigación y la práctica de la traducción jurídica e institucional en un nuevo escenario profesional y tecnológico».

La inauguración oficial del seminario corrió a cargo de Ricardo Rivero Ortega, rector de la USAL; Rosa López Alonso, decana de la Facultad de Traducción y Documentación; José Bustos Gisbert, director del Departamento de Traducción e Interpretación; Juan Carlos Moreno Piñero, director de la FAEIIY; y Daniel Linder, profesor de la USAL y coordinador del Comité Organizador del Seminario. Desde el comienzo del acto, todos ellos defendieron fervientemente el multilingüismo, haciendo hincapié en que, especialmente en el ámbito de la traducción jurídica, las máquinas no pueden sustituir la sensibilidad y la subjetividad humanas que requiere una traducción de alta calidad.

Siguiendo el «modelo Salamanca», el seminario se dividió en dos tipos de sesiones, a saber: las matinales, con conferencias y mesas redondas en las que participaron investigadores universitarios, profesionales y otros expertos en traducción jurídica e institucional; y las vespertinas, de corte más práctico, en las que se sucedieron los talleres impartidos por traductores e intérpretes de las organizaciones internacionales.

Comenzaremos por esas sesiones matinales, interesantísimas y de una calidad impecable, que consiguieron captar toda la atención del público durante horas, algo que, como sabemos, no siempre es fácil en actos de esta envergadura.

El lunes 27 de febrero la conferencia inaugural, titulada «El exilio de la Guerra Civil de 1936-1939. Una tragedia española y universal», del historiador e historiógrafo Enrique Moradiellos García —«un asturiano reconvertido en extremeño y con apariencia de inglés», en palabras de su compañero y amigo Moreno Piñero, presentador de esta conferencia—, tomó como hilo conductor la obra del conferenciante *Historia mínima de la Guerra Civil española*, así como obras de otros autores, tales como el volumen colectivo *Emigración y exilio*, coordinado por Josefina Cuesta y Benito Bermejo¹. Moradiellos nos invitó a conocer, desde un punto de vista estrictamente historiográfico, el viaje internacional e intercultural que tuvieron que hacer, *velis nolis*, los «trasterrados» de la Guerra Civil española, retomando la expresión del filósofo español José Gaos. Asimismo, insistió en la obligación de los profesores de fomentar el espíritu crítico en sus alumnos, como salvaguardia de la democracia, y en la obligación de estos de no ser «indiferentes ante la historia» y de «leer, leer y leer», también las opiniones contrarias, a fin de evitar caer en una ignorancia perseverante.

La segunda conferencia de la mañana, «Discurso judicial y claridad comunicativa: propuestas desde la investigación basada en corpus», la impartió Gianluca Pontrandolfo (Universidad de Trieste), quien nos planteó la cuestión de si son necesarias todas las palabras y unidades fraseológicas que utilizan los textos jurídicos para transmitir el mensaje deseado o si, por el contrario, no son más que el resultado de una tradición que los juristas desean mantener por diversas razones. Para averiguar cuáles de estas unidades podrían eliminarse y cuáles no, se apoyó en dos corpus y su aplicación práctica: el COSPE, que recoge sentencias penales en español, inglés e italiano, y el JustClar, monolingüe, en español, y dedicado al análisis contrastivo de sentencias del Tribunal Supremo español y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en lo sucesivo, «TJUE»). Llegó a la conclusión de que el uso de los corpus debe considerarse imprescindible para aumentar la calidad de la traducción jurídica y facilitar el «derecho a entender».

El martes 28 de febrero arrancó con la interesantísima conferencia del economista Miguel Ángel Malo Ocaña (Universidad de Salamanca), titulada «Traducir el análisis económico: tecnicismos y más allá». En ella, el profesor de la USAL defendió la utilidad de la simbiosis entre economistas y traductores, relatándonos varias experiencias profesionales con la traductora Ester Rabasco y describiendo cómo mejoraron traducciones hechas en un primer momento solo por economistas gracias a la colaboración con profesionales de la traducción. Asimismo, analizó las previsiones de evolución de la figura del traductor profesional y animó a los estudiantes a utilizar la inteligencia artificial, sin duda, pero a modo de complemento de sus habilidades humanas, así como a crear sus propias empresas de traducción para conseguir controlar todo el proceso de los encargos que les lleguen en un futuro.

A continuación, en la conferencia titulada «Classification of Linguistic Divergences across the Language Versions of Legal Acts in the European Union», Johanna Mattissen (Universidad de Colonia) presentó los hallazgos de su investigación sobre la lengua jurídica de la Unión Europea en sus distintas versiones auténticas. Además, señaló algunos casos en los que las divergencias, más o menos sutiles, entre lenguas en los actos jurídicos de la Unión habían llegado a desembocar en procesos judiciales ante el TJUE, como el asunto C-604/11. Por fortuna, teniendo en cuenta la

¹ CUESTA, Josefina, y BERMEJO, Benito (coords.): *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996.

enorme cantidad de legislación que la Unión publica año tras año, estas divergencias constituyen casos puntuales, como señalaron miembros del público.

El miércoles 1 de marzo, Jana Pešková e Ivo Petrů (Universidad de Bohemia del Sur) pronunciaron la conferencia «Digital Tools for Translators of Institutional and Legal Texts (LegTerm) and other corpora». Petrů comenzó presentándonos su incipiente proyecto compartido, LegTerm, de acceso abierto, que ya cuenta con setecientos conceptos jurídicos —recogidos por un «conceptólogo», término que ambos prefieren al de «terminólogo»— procedentes de sistemas jurídicos exclusivamente nacionales: checo, francés, español y francés. Por su parte, Pešková se centró en la manera en que seguían alimentando LegTerm. Entre sus fuentes destacó el corpus InterCorp y, en particular, la parte dedicada al acervo de la Unión y a las actas del Parlamento Europeo. Ambos conferenciantes recalcaron que, pese a su juventud, el proyecto va viento en popa.

Acto seguido, disfrutamos de la primera mesa redonda de esta edición del seminario, que llevó por título «AIIC: 70 años interpretando el mundo / AIIC: 70 Years Interpreting the World». En esta amena y sugestiva mesa redonda, moderada por Elena Palacio Alonso, participaron la intérprete del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) Susana Pinazo y los intérpretes autónomos Benjamin Barclay y Félix Ordeig. Se resaltó, en primer lugar, el papel de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC) en el establecimiento de los principios competenciales y deontológicos de la profesión del intérprete que deben respetar las instituciones contratantes, así como la influencia que dichos principios llegan a tener en el sector privado. También se debatió sobre los aspectos en los que aún cabían mejoras, especialmente con el auge de las reuniones a distancia a raíz de la pandemia de COVID-19. Pinazo describió, asimismo, las vías de acceso a la profesión, tanto en el MAEUEC como en la Unión Europea; Barclay recordó la potente evolución de la profesión en los últimos cuarenta años y la consecuente adaptación de los intérpretes profesionales al nuevo contexto para poder vivir dignamente de su actividad; por último, Ordeig nos expuso, con finos toques de humor e ironía, su visión personal de la profesión y, retomando las palabras de Jesús Baigorri en una de sus obras, afirmó que, gracias a la AIIC, se ha producido «el paso del oficio a la profesión de intérprete».

El jueves 2 de marzo nos aventuramos en los recovecos de la traducción automática neuronal gracias a la conferencia «Neuronal Machine Translation: What Translators Need to Know», de Dorothy Kenny (Dublin City University). Con especial desparpajo, Kenny expuso los puntos clave de este nuevo enfoque de la traducción automática, partiendo de la incomodidad que siente ante el propio adjetivo «neuronal», pues, en su opinión, esta denominación no se ajusta a la realidad precisa de esta tecnología que, aun dando una «impresión» humana, no deja de ser un cúmulo de datos combinados.

Posteriormente, comenzó la segunda mesa redonda del seminario, titulada «Colaborar para avanzar», moderada por Cristina Valderrey, y en la que participó una heterogénea tríada de profesionales: Esther Monzó-Nebot (Universitat Jaume I), José Ramón González Clavijo (magistrado de la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional), y Guadalupe Soriano Barabino (Universidad de Granada). La primera hizo hincapié en la importancia de la cooperación interpersonal, interprofesional y persona-máquina también en las propias instituciones, mientras que el segundo recogió el guante y afirmó que la colaboración de todas las partes en los procesos

judiciales es un requisito esencial para respetar el derecho a entender de los ciudadanos, en general, y del justiciable, en particular. Por su parte, Soriano Barabino recordó que las expectativas del jurista para con el traductor y viceversa no siempre son positivas y que, para mejorar esta comunicación, hay que poner en contacto a ambos profesionales ya incluso desde sus años de estudiantes universitarios.

El viernes 3 de marzo escudriñamos los misterios de la lingüística forense de la mano de Sheila Queralt (SQ Lingüistas forenses, Barcelona). En su conferencia, «La lingüística forense y el análisis de la interpretación judicial», Queralt partió de la premisa de que toda persona vive atrapada en la lengua, concretamente en su propio idiolecto, de lo que se sirve la lingüística forense en sus investigaciones. Asimismo, expuso llamativos ejemplos de las tres áreas de esta ciencia: el lenguaje legal, el judicial y el evidencial, prestando especial atención a las particularidades de la interpretación judicial para trasladar el verdadero sentido de los mensajes de acusados y testigos, así como para hacerles entender lo que sucede a su alrededor durante todo el proceso.

Como colofón, esta edición del seminario contó con la inestimable presencia del escritor Lorenzo Silva, quien nos deleitó con su conferencia de clausura «El novelista ante la traducción. Del viaje del texto propio a la lengua extraña, de la tentación de traducir el ajeno y del traductor como mediador y personaje literario». Nos confesó que, hace años, cuando comenzaron a traducirse sus obras, sintió cierta inquietud al ver cómo sus historias pasaban por otras manos, por otras plumas y por otras culturas, con algún que otro error esporádico que dio lugar a no pocas y divertidas anécdotas; sin embargo, al convertirse él mismo en traductor, reparó en todas las dificultades a las que se enfrentan los traductores literarios y el reconocimiento que su trabajo merece. Asimismo, tampoco olvidó a los intérpretes, especialmente a los que desarrollan su actividad en conflictos armados, cuando la mediación cultural que también deben ejercer estos profesionales es más delicada —e incluso vital— que nunca. Por último, nos indicó que él mismo ha incluido en varias ocasiones a traductores e intérpretes como personajes de sus historias, de hecho, como personajes esenciales de la trama.

No podemos dejar de mencionar que, tras la conferencia de clausura, Jesús Baigorri Jalón y Lucía Ruiz Rosendo presentaron su nueva obra *Towards an Atlas of the History of Interpreting*². Ambos nos expusieron de forma muy amena y cercana que, con este libro, del que ambos son editores, aspiran a ofrecer un acercamiento cartográfico preciso, si bien aún por completar, de la historia de la interpretación, a través de doce capítulos escritos por diversos profesionales con múltiples perspectivas y conocimientos sobre esta fascinante historia. Al final del acto, además, todos los que lo deseamos conseguimos ver nuestros libros preferidos de Lorenzo Silva y Jesús Baigorri firmados por los autores.

Las últimas palabras de la ceremonia de clausura corrieron a cargo de Gloria Mínguez Ropiñón, de la Dirección General del Español en el Mundo del MAEUEC. Mínguez agradeció a la Universidad la organización de un seminario de este calado e hizo hincapié en la presencia de la lengua española en los foros internacionales y en la importancia de la labor de los intérpretes y

² BAIGORRI JALÓN, Jesús, y RUIZ ROSENDO, Lucía (eds.): *Towards an Atlas of the History of Interpreting*, John Benjamin Publishing Company, Amsterdam, 2023, <<https://benjamins.com/catalog/btl.159>>.

traductores, presentes y futuros, a la hora de mantener esa relevancia y promover el uso de nuestra lengua a escala mundial.

Pasando a las sesiones vespertinas, los talleres, presentados por Iris Holl (USAL), estaban concebidos para que los traductores e intérpretes de las organizaciones internacionales compartieran su experiencia de primera mano y ofrecieran una visión más práctica de su trabajo diario.

Las dos autoras de esta reseña fueron las talleristas que se estrenaron el primer día: en su taller titulado «Oportunidades laborales y nuevos desafíos para traductores e intérpretes de la Comisión Europea», Sara Occhipinti (Dirección General de Traducción de la Comisión Europea; en lo sucesivo, «DGT»), aprovechando su experiencia profesional como intérprete autónoma para las Instituciones Europeas (*Auxiliary Conference Interpreter* o ACI) y como traductora funcionaria, presentó las posibilidades laborales para ambas profesiones y, a través de ejemplos prácticos, se adentró en dos de los desafíos actuales a los que tienen que enfrentarse estos profesionales en las instituciones europeas: el predominio del inglés o, más bien, del *Globish*, y las nuevas tecnologías.

Acto seguido, con su taller «Un día en la vida de los lingüistas del Parlamento Europeo», Míriam Campos Carrión (Dirección General de Traducción del Parlamento Europeo) explicó la evolución en esta institución de las funciones del traductor, al que ahora se denomina «profesional de las lenguas y la interculturalidad», ya que acomete nuevas labores creativas en las que puede desarrollar plenamente sus capacidades lingüísticas e interculturales: la subtitulación, la verificación de textos y la adaptación de textos escritos al formato pódcast para un público general, entre otros. Míriam recordó, no obstante, que la mayor parte del trabajo sigue respondiendo a las necesidades de la sesión parlamentaria y, por tanto, es de corte jurídico y procedimental. También expuso el proceso de selección y prácticas en el Parlamento Europeo. El taller concluyó con un test interactivo, del que disfrutaron mucho todos los presentes, y que culminó con la otorgación de premios para los tres primeros clasificados.

El segundo día, la tarde empezó con Marina Dudenhoefer (DGT), que, en su taller titulado «European e-Justice portal: managing a multilingual project for a multilingual organisation», supo adentrarnos con gracia y buen humor en los entresijos de la traducción jurídica institucional. Revisó las principales dificultades (redacción poco clara, longitud de las frases, falta de precisión o de coherencia, expresiones latinas) y señaló que un buen conocimiento de las lenguas, así como de los ordenamientos jurídicos de los países, es indispensable para el traductor. Presentó asimismo el Portal Europeo de e-Justicia (de acceso abierto a todos los ciudadanos y a tribunales y Gobiernos de los Estados Miembros) y la campaña institucional *Clear Writing* y subrayó los desafíos del trabajo de los traductores al inglés, al ser esta una lengua de *relay* para muchos textos.

Por su parte, Alba Pérez Barrera (OMC), en su taller «De la USAL a la OMC: mi trayectoria y los retos específicos de la traducción en la OMC», ofreció a los estudiantes una lista de consejos, basados también en su propia experiencia, sobre cómo afrontar ese momento lleno de interrogantes al final de los estudios y cómo aprovechar al máximo las oportunidades existentes en el universo de las Naciones Unidas. En la segunda parte, explicó cómo funciona el servicio de traducción al español de la OMC y presentó ejemplos prácticos sobre las distintas tipologías de textos.

El 1 de marzo, la tarde arrancó con Kai Gregori (DGT), que, con su presentación, «Translator in the European Commission – a meticulous transmitter of legislation, a smooth informer or even a fair evaluator?», nos llevó a descubrir los distintos sombreros del lingüista en la DGT: traductor, revisor, comunicador y evaluador. Asimismo, ofreció ejemplos de los distintos textos (jurídicos, comunicados de prensa, textos para la web, textos internos, etc.) y de las dificultades que puede presentar cada uno. La sesión concluyó con varios ejercicios prácticos interactivos.

Sucesivamente, Colm Caffrey (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI), en el segundo taller de esa tarde, titulado «Translation in the Patent Cooperation Treaty Translation Division of the World Intellectual Property Organization», nos invitó, de forma muy dinámica y entretenida, a descubrir el mundo poco conocido de las patentes. Con ejemplos prácticos, aprendimos la diferencia entre patentes, marcas, indicaciones geográficas y dibujos y modelos industriales. Fue particularmente interesante la descripción del portal de terminología multilingüe de la OMPI (WIPO Pearl), que permite búsquedas lingüísticas y por mapa conceptual, y de la herramienta de traducción asistida interna NMT.

Durante el último día disfrutamos de tres talleres: en el primero, titulado «Au cœur de l'ordre juridique de l'Union européenne: le rôle des traducteurs», Andrea Voicu (DGT) consiguió que algo complicado sonara sencillo al explicar con claros ejemplos el papel del TJUE y de los Servicios Jurídicos de la Comisión. A través de ejemplos de textos, se abordaron las peculiaridades de los documentos y los recursos y herramientas a disposición de los traductores de la DGT.

En el segundo taller, «La traducción económica y financiera en las Naciones Unidas», Jesús Suárez Liste (ONU) nos acompañó en un interesante recorrido por los tipos de textos de los que se ocupa la sección de Ginebra y comentó las repercusiones políticas, legales y sociales que pueden tener las traducciones (por ejemplo, al ser retomadas por la prensa). También explicó las posibilidades profesionales y las pruebas de acceso a esta organización, y el taller terminó con una interesante prueba en vivo y en directo de la herramienta de traducción de la ONU (eLUNA).

El último taller del día (no por ello menos interesante), titulado «Revision Strategies at the European Commission – The Impact of Changed Resources and Technological Developments» corrió a cargo de Lutgarde Marivoet (DGT), que, con ejemplos y divertidas anécdotas, recordó los inicios de su carrera como traductora y todos los cambios que se han ido sucediendo, en particular desde el punto de vista tecnológico, y que han ido modificando el trabajo de revisión en la Comisión Europea.

Nos gustaría señalar, asimismo, hasta dónde llegó el buen hacer del Comité Organizador, que, a sus innumerables tareas, añadió la organización de tres visitas culturales para los conferenciantes, participantes en mesas redondas y representantes de organizaciones internacionales, a saber: la visita a la Biblioteca histórica de la Universidad, a la Casa Museo Unamuno y al Archivo General de la Guerra Civil. En la magna biblioteca, nuestro guía, el bibliotecario Eduardo Hernández, nos mostró cinco joyas literarias que tenían en común el ser traducciones de obras clásicas, y volvió a demostrar que «no hay nada nuevo bajo el sol» al relatarnos diversas disputas históricas entre los traductores de las obras e, incluso, mostrarnos las notas de otro traductor en las que confesaba haber «delinquido en traductor». En la casa del autor de obras tan memorables como *Niebla* o *La tía Tula*, tuvimos la ocasión de hojear los libros del

autor en sus traducciones a numerosísimas lenguas. La tallerista Kai Gregori (DGT) se quedó ojiplática al descubrir que la traductora al estonio de varias de las obras del escritor español era, precisamente, una de sus actuales compañeras de la DGT, lo que suscitó no pocos comentarios y que se tomara más de una fotografía para dejar constancia del momento. En el Archivo General, tras la interesante visita del museo abierta al público, se nos permitió consultar los archivos con los documentos más preciados de la colección, siempre de la mano de sus archivistas profesionales.

El último día llegó cargado de otras emociones: además de las conferencias ya mencionadas, se discernió el premio al mejor taller, que recayó sobre una de las autoras de la presente reseña, Míriam, por un taller en el que «la información proporcionada fue realmente útil y el taller se organizó de una forma muy dinámica» (en palabras de uno de los votantes). Sucesivamente, se otorgó a Jesús Baigorri el premio «Amigo del Seminario», por su incesante y activa participación desde la concepción de la idea hasta la organización de las primeras ediciones y colaboración en la última.

No cabe duda de que la novena edición del Seminario de Traducción Jurídica e Institucional para Organizaciones Internacionales y su tradicional celebración en la histórica villa charra nos regalaron unos días de profundo enriquecimiento profesional y personal: profesionales de la traducción, la interpretación y el Derecho, docentes, investigadores, estudiantes y demás asistentes pudimos intercambiar ideas, descubrir nuevos proyectos, compartir experiencias (también alrededor de una mesa repleta de tapas en plena Plaza Mayor) y disfrutar de un espacio de diálogo multidisciplinar y multicultural del que salimos con más entusiasmo por nuestra profesión, el convencimiento de que esta sabrá superar las incertidumbres y adaptarse a los tiempos, y la esperanza de haber conseguido trasladar a las nuevas generaciones la curiosidad y motivación necesarias para adentrarse en este apasionante mundo. Estamos seguras de que no faltarán profesionales de las lenguas y del Derecho interesados en participar en las próximas ediciones.

Solo nos queda dar las gracias al Comité Organizador por esta excelente edición; a Daniel Linder, por ser el maestro de ceremonias perfecto; a los estudiantes voluntarios de la USAL, por su infatigable labor para que no quedara ningún cabo suelto y todos los asistentes pudiéramos disfrutar al máximo sin preocupaciones; a los estudiantes voluntarios de interpretación de Bath y Salamanca, por ayudarnos desde sus cabinas a entendernos mejor; y a los ponentes, por su entusiasmo y la preparación impecable de sus contribuciones.

SEMPER FESTINALENTE. Esta locución latina, proveniente del oxímoron griego αἰσπεῦδε βραδέως (*aií speúde bradéōs*), aparece en el sexto emblema (de un total de siete³) de la Universidad de Salamanca. Según el historiador romano Suetonio, era el lema preferido del emperador Augusto: «Caminad despacio si queréis llegar antes a un trabajo bien hecho». Casi un reflejo de la labor paciente e incesante de los traductores e intérpretes, que desde hace siglos facilitan la comunicación multilingüe, buscando siempre la mejor solución para cada verso, cada frase, cada coma. Parecería, asimismo, una sugerencia para los estudiantes, para que busquen momentos de tranquila reflexión y puedan descubrir el placer de dedicar tiempo a las cosas bien hechas; y a lo mejor una invitación también para todos nosotros, en estos tiempos modernos regidos por la productividad, a desacelerar y recuperar un ritmo más pausado, con el que puede que consigamos aún mejores resultados (y felicidad).

³ Los siete emblemas de la Universidad de Salamanca se encuentran ubicados en el interior del patio del edificio de las Escuelas Mayores. Se estima que fueron diseñados aproximadamente en el primer tercio del siglo XVI, y todos ellos son anónimos.

COMUNICACIONES

Unas palabras de cara a la vigésima edición del Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación (Salamanca, abril de 2023)

ISABEL ALLUÉ PÉREZ
MARTÍN AZCÁRATE MUEZ
SARA BERMÚDEZ CARRO
JORGE BLANCO ÁLVAREZ
MARÍA GARRETAS ÁLVAREZ
SOFÍA LACASTA MILLERA
MIGUEL ROALES LAGO
Equipo organizador del XX ENETI
enetiusal@gmail.com

LA HISTORIA del ENETI, el Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación, es la historia de los estudios universitarios de traducción e interpretación en España. Es también la historia de la AETI, la Asociación Española Universitaria de Traductores e Intérpretes en Formación, que, año tras año, apoya el encuentro. Y es la historia de la pasión con la que, edición tras edición, voluntarios de una universidad española pasan meses organizando unas jornadas que siempre terminan dejando huella.

Los albores del ENETI se remontan al año 2001, cuando estudiantes de la Universidad de Salamanca tomaron la iniciativa de reunir a compañeros de todo el territorio nacional en un evento que impulsara el aprendizaje de la mano de profesionales del ámbito de la traducción y la interpretación. Desde el 2001, nunca más se ha vuelto a celebrar el ENETI en esta universidad, hasta este 2023, año de la vigésima edición. Las anteriores han tenido lugar por toda la geografía española y, de hecho, la última se desarrolló en la Universidad Complutense de Madrid en 2022. La pandemia tampoco fue impedimento para que en 2021 un equipo de la Universidad de Murcia organizara una edición virtual después de que la de 2020 tuviera que cancelarse.

El XX ENETI va a celebrarse los días 27 y 28 de abril de 2023 en los salones de la Hospedería Arzobispo Fonseca y en las aulas de la Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca. Esta edición se enorgullece de abarcar una gran variedad de temas: traducción institucional, traducción audiovisual, localización, traducción editorial, interpretación sanitaria, asociacionismo, humanidades médicas, accesibilidad, lenguaje inclusivo, traducción con SEO y tendencias del mercado, entre otros muchos ámbitos.

Los objetivos están muy claros: servir como punto de encuentro entre estudiantes de traducción e interpretación de toda España; proporcionar una plataforma de diálogo con

profesionales y asociaciones de distintas áreas; e impulsar la formación de los estudiantes con conferencias, mesas redondas y talleres que cuentan con un marcado carácter didáctico. Además, el variado programa abre para los estudiantes un amplio abanico de salidas laborales que podrán conocer de la mano de traductores e intérpretes en activo. En definitiva, el encuentro permitirá que los estudiantes conozcan a compañeros de otras universidades, contacten con profesionales del sector y descubran con mayor profundidad el mundo institucional y laboral.

Los miembros del equipo del XX ENETI mantenemos un fuerte compromiso con el ideal de una formación holística y empoderadora, que fomente perfiles competentes, críticos y capaces de gestionar encargos de traducción e interpretación con eficacia y rigor profesional. Asimismo, también es nuestra misión crear un espacio en el que los futuros traductores e intérpretes puedan conocer las problemáticas del sector e incorporar los valores y los principios éticos que guiarán su actividad del mañana.

Aprovechamos este espacio para agradecer de corazón la participación y el apoyo de profesionales, instituciones y docentes en la organización y el desarrollo del evento; sin todos ellos, el ENETI no sería posible. Esperamos que este evento aporte una plusvalía a la formación del alumnado y potencie exitosas carreras académicas, investigadoras, profesionales y personales en este fascinante mundo de la traducción y la interpretación. ¡Nos vemos en Salamanca!

Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación Médica, Rosario (Argentina), 14-16 de abril de 2023

Evento híbrido, con asistencia presencial, ciberasistencia en directo y treinta días de acceso a grabaciones.

Más información:

<<https://www.tremedica.org/jornada/jornadas-internacionales-de-traduccion-e-interpretacion-medica-de-rosario/>>.

Conferencia internacional «Terminology: Domain Loss and Gain», Bruselas, 20 y 21 de abril de 2023

La pérdida de competencias de comunicación especializadas en la lengua nacional es tema de amplio debate en la actualidad.

Más información:

<<https://www.domainlossandgain2023.eu/>>.

VII Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación, Buenos Aires (Argentina), 20-23 de abril de 2023

Con destacados oradores e invitados. La inscripción para asistir está abierta hasta el 9 de abril.

Más información:

<<https://www.traductores.org.ar/vii-congreso/>>;
<https://www.traductores.org.ar/wp-content/uploads/2023/01/REV_156_A1.pdf>.

V Congreso sobre la Lengua de la Vid y el Vino y su traducción, Universidad de Valladolid (Campus de Soria), 26-29 de abril de 2023

Presencia de esta industria tradicional en la lengua y la traducción. Matrícula abierta hasta el 13 de abril.

Más información:

<<https://girtraduvino.com/es/congresos/ver/181/v-congreso-internacional-sobre-la-lengua-de-la-vid-y-el-vino-y-su-traduccin/>>.

Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación (ENETI), Salamanca, 27 y 28 de abril de 2023

Más información en página 29 y aquí:

<<https://enetiusal.wixsite.com/2023>>.

2.º Congreso Internacional de Lingüística Digital, organizado por el grupo de investigación Digital Language Learning (DL2), Universidad de Alicante, 4 y 5 de mayo de 2023

Áreas relacionadas con el lenguaje, la traducción, la transcreación y la educación.

Más información:

<<https://web.ua.es/en/cilidi>>.

Coloquio internacional «La traduction juridique de et vers le français: regards lexiculturels», Nancy (Francia), 4 y 5 de mayo de 2023

Donde confluyen tradiciones y modernidades.

Más información:

<<https://lis.univ-lorraine.fr/coloquio-international-la-traduction-juridique-de-et-vers-le-francais-regards-lexiculturels>>.

VI Congreso Internacional Ciencia y Traducción: «Puentes interdisciplinares y difusión del conocimiento científico», presencial y en línea, Universidades de Córdoba y Venecia (Italia), campus de Treviso, 17-19 de mayo de 2023

La función esencial de la traducción en el intercambio de ideas y avances científicos.

Más información:

<<https://congresointernacionalcienciaytraduccion.es/>>.

II Congreso Internacional de Traducción e Interpretación: Traducción como mediación (inter)cultural, Aranjuez (Madrid), 31 de mayo de 2023

La radical interculturalidad de las sociedades del tercer milenio.

Más información:

<<https://eventos.urjc.es/94484/>>.

4.º Simposio Internacional PaCor 2023 «Parallel Corpora Across Disciplines: New Challenges Ahead», Universidad de León, 22-24 de noviembre de 2023

Los corpus paralelos y sus múltiples utilidades. Se admiten resúmenes hasta el 31 de mayo.

Más información:

<<https://pacor2023.unileon.es/>>.

Curso de la Escuela Complutense de Verano «Palabras para traducir la historia», Madrid, 3-12 de julio de 2023

Profundizar en las capacidades prácticas para traducir un texto con referencias históricas y culturales.

Más información:

<https://www.ucm.es/escuelacomplutense/d06_pre>;
<<https://www.ucm.es/escuelacomplutense/precios-y-ayudas>>.

Llegan las escuelas de verano. Oferta de la universidad Heriot-Watt (Escocia)

Más información:

<<https://www.hw.ac.uk/uk/schools/social-sciences/languages-intercultural/languages-cpd.htm>>.

Oferta de cursos en línea del Institute of Translation and Interpreting

Más información:

<<https://www.iti.org.uk/discover/events-calendar.html?date=2023-4>>.

Lexicon Doctoral Summer School, Almuñécar (Granada), 4-8 de septiembre de 2023

Escuela de verano de terminología para doctorandos, investigadores y profesionales.

Más información:

<<https://www.lexiconsummerschool.com/>>.

Publicar en la revista *Linguaculture*: «Genre(s) in Translation»

Para su próximo número monográfico (vol. 14, n.º 2, 2023), sobre los géneros de textos, se admiten manuscritos hasta el 30 de junio.

Más información:

<<https://journal.linguaculture.ro/index.php/home/announcement/view/8>>.

Contribuciones para publicar en *Skopos. Revista Internacional de Traducción e Interpretación*

Pueden enviarse a través de la plataforma OJS.

Más información:

<<https://www.uco.es/ucopress/ojs/index.php/skopos/announcement>>.

Propuestas para la sección monográfica del volumen 14 de *Estudios de Traducción*, con el título «Retóricas en los géneros religiosos: traducción y discurso»

Plazo abierto hasta el 30 de septiembre de 2023.

Más información:

<<https://revistas.ucm.es/index.php/ESTR/announcement/view/495>>.

Puesto de docente en interpretación comunitaria en Londres

Más información:

<<https://www.jobs.ac.uk/job/CVQ718/hourly-paid-lecturer-in-community-interpreting?uuid=fc693832-750f-11ed-b6cb-027e9b1da9c1&campaign=jbe20221206&source=jbe>>.

«Hacia un marco europeo de niveles de competencias en traducción. El proyecto NACT del grupo PACTE», número especial 7 (2022) de la revista *MonTI*

Acceso:

<<https://www.e-revistas.uji.es/index.php/monti/issue/view/395>>.

Vol. 16, n.º 1 (2023) «Re-sentir lo *queer*/cuir en la traducción iberoamericana», de *Mutatis Mutandis, Revista Latinoamericana de Traducción*

Miradas sobre fenómenos marginalizados o ignorados en los discursos tradicionales de la traducción.

Acceso:

<<https://revistas.udea.edu.co/index.php/mutatismutandis/issue/view/4181>>.

***Perspectives*, vol. 31, n.º 2 (2023):«Translating the Queer Popular»**

El trabajo sobre las identidades sexuales en todo el mundo y su traducción.

Acceso:

<<https://www.tandfonline.com/toc/rmps20/31/2>>.

«Audiovisual Translation in the Foreign Language Classroom», sección monográfica de la *Revista de Lengua para Fines Específicos*, vol. 28(2), 2022, publicada por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Acceso:

<<https://ojsspc.ulpgc.es/ojs/index.php/LFE/articloe/view/1597/1502>>.

ÁVILA-CABRERA, José Javier (2023): *The Challenge of Subtitling Offensive and Taboo Language into Spanish: A Theoretical and Practical Guide*, Multilingual Matters, Bristol

Aspectos técnicos y sociales ilustrados con ejemplos reales.

Más información:

<<https://www.multilingual-matters.com/page/detail/?k=9781800414860>>.

BAIGORRI-JALÓN, Jesús, y RUIZ ROSENDO, Lucía (eds.) (2023): *Towards an Atlas of the History of Interpreting*, John Benjamins, Ámsterdam

Análisis histórico de la interpretación (de lenguas y culturas) en múltiples lugares y épocas.

Más información:

<<https://benjamins.com/catalog/btl.159>>.

BOWKER, Lynne (2023): *De-mystifying Translation. Introducing Translation to Non-translators*, Routledge, Londres

Acceso:

<<https://www.taylorfrancis.com/books/oa-mono/10.4324/9781003217718/de-mystifying-translation-lynne-bowker>>.

SANTANA LÓPEZ, Belén, y DE STERCK, Goedele (eds.) (2022): *La traducción de la no ficción literaria. De los hechos a la literatura y de la literatura a los hechos*, Comares, Granada

La indefinición o elasticidad de un género poliédrico.

Más información:

<https://www.comares.com/libro/la-traducion-de-la-no-ficcion-literaria-de-los-hechos-a-la-literatura-y-de-la-literatura-a-los-hechos_143747/>.

TROVATO, Giuseppe (2022): *El comentario lingüístico-traductológico entre lenguas tipológicamente afines* (español-italiano), Comares, Granada

Acercamiento a la traducción español > italiano.

Más información:

<https://www.comares.com/libro/el-comentario-linguistico-traductologico-entre-lenguas-tipologicamente-afines-espanol-italiano_145524/>.

HOMENAJE

Isabel, amiga y compañera ideal

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

UN HOMENAJE A ISABEL LÓPEZ FRAGUAS, aunque sea con motivo de la culminación de su carrera en las instituciones europeas, tiene que empezar necesariamente hablando de sus extraordinarias cualidades personales. Isabel es de las personas que, en contra de la testaruda realidad, te devuelven la confianza en que en el mundo pueden reinar la armonía, la sensibilidad, la belleza, la amistad y el respeto por los demás. Y es que Isabel es ante todo una persona amable y atenta, sensible y juiciosa, una amiga fiel y cariñosa, generosa y discreta. Su disposición tolerante, dialogante, ecuánime y serena es el bálsamo que nutre y ennoblece todas las relaciones que teje a su alrededor, sea en el trabajo, en la familia o entre sus amigos.

Poco después de acabar sus estudios de Filología Inglesa en la Universidad Complutense, y tras una breve incursión en la docencia, Isabel fue una de las jóvenes promesas seleccionadas para el legendario Curso Intensivo de Formación de Traductores de 1988, organizado conjuntamente por la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas y la entonces llamada Comisión de las Comunidades Europeas. La veintena larga de *estagiarios* entusiastas que superaron las dos partes del curso, celebradas sucesivamente en Madrid y Bruselas, acabaron poblando los equipos de traducción españoles de las distintas instituciones europeas e hicieron piña ya para siempre, formando un sustrato invisible de comunión interinstitucional cuyo alcance real solo conocen los propios interesados. Con la pericia y finura que Isabel demostró en el arte de la traducción, no le costó obtener primero un contrato de agente temporal en la Comisión y aprobar después unas oposiciones que le abrieron el camino, en 1990, a una carrera de más de treinta años en el servicio de traducción conjunto del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones, a la que puso punto final en diciembre de 2022. En los Comités se la recuerda como compañera de trabajo ideal, siempre dispuesta a poner sus conocimientos al servicio de los demás: ese inmenso bagaje de conocimientos profesionales y culturales que atesora y de los que, discreta como es, nunca nadie la ha oído hacer ostentación. Durante toda su carrera de traductora institucional, fue la persona de referencia para responder a las dudas terminológicas del día a día y para mantener actualizadas las convenciones internas del equipo de traducción español, con especial atención al buen uso de un lenguaje inclusivo a la altura de lo que se espera de una administración moderna.

Era cuestión de tiempo que alguien con el talante de Isabel, comprometida de forma natural con las tareas que contribuyen a prestigiar la profesión del traductor, acabara integrándose en el comité de redacción de *puntoycoma*. Su incorporación al boletín, como representante de los Comités, coincidió simbólicamente con el vigésimo aniversario de la publicación y, desde ese número 123 en el que su nombre aparece por primera vez en la contraportada, no ha dejado de contribuir con su buen criterio a las decisiones editoriales del boletín ni de publicar cabos sueltos, artículos y

reseñas sobre los asuntos más diversos del ámbito de la traducción. Sus contribuciones están a menudo trufadas de anécdotas y referencias literarias y operísticas que te seducen hasta querer saberlo todo sobre la traductora «de los cinco elefantes», o que te graban en la retina la feliz asociación de los traductores de los Comités con Truffaldino por estar, unos y otro, «a las órdenes de dos amos». Entre la producción intelectual de Isabel en *puntoycoma* merece especial mención el artículo que publicó en 2019 en el número 163, «Lenguaje inclusivo, comunicación no sexista, género». En su contribución a este tema controvertido, Isabel se eleva por encima del ruido que no deja ver la complejidad de un asunto imposible de zanjar a gusto de todos para apuntar, con la serenidad y modestia que la caracterizan, las vías de entendimiento que se abren si se está dispuesto a aceptar que, en última instancia, son los hablantes quienes modulan las normas de la lengua a lo largo del tiempo por consensos nunca fáciles de predeterminedar.

El aprendizaje permanente ha ocupado un lugar tan importante en la vida personal y profesional de Isabel que, lejos de caer en la caricaturesca tentación de abandonarse a los laureles del funcionariado, no dudó en tomarse repetidas excedencias para volver a las aulas y frecuentar también la universidad de la vida. Amplió su formación académica en el ámbito de la Filología Griega Clásica y en el de la Terminología, cursando un máster que venía a cubrir otro flanco de interés especial para una traductora con una amplitud de miras como la suya. Pasó temporadas en Grecia, que es su gran pasión, para explorar su historia y perfeccionar sus conocimientos del griego moderno, viajó por el mundo, con estancias prolongadas en su Madrid y en Nueva York, se empapó de arte, de música, de cine, de literatura. Y siempre volvía a Bruselas feliz de poder compartir sus vivencias y experiencias con sus amigos y seres queridos.

La jubilación como traductora institucional le va a regalar tiempo a Isabel para seguir trotando por el mundo en busca de la belleza de sus paisajes y ciudades y de las personas que lo habitan. Y para disfrutar de todo lo hermoso que es capaz de producir el ser humano: el arte con mayúsculas en todas sus manifestaciones; la ópera —afición que le venía de familia y que desarrolló como *au pair* en Viena, asistiendo a las representaciones de pie en el gallinero—, el flamenco y todas las músicas de calidad; sus clases de canto y las actuaciones de su coro; la literatura para todos los públicos, con un gusto especial por la novela policiaca, desde Petros Márkaris hasta el *Nordic noir*, y los clásicos de la literatura infantil, que colecciona en varios idiomas; el cine de ayer y de hoy. Y podrá fotografiar faros y comer boquerones en vinagre. Y por encima de todo sacará tiempo para reunir a su gran familia grande, que tanto admiramos los que hemos tenido la suerte de conocerla, y para cultivar sus amistades, que son legión y siempre tienen la feliz expectativa de conocerse entre sí, porque una amiga o amigo de Isabel tiene que ser buena gente.

Queda por añadir que, fiel a su compromiso con las buenas causas y para alegría de sus compañeras y compañeros de redacción, Isabel no se jubila de *puntoycoma*. Faltaría más: ¡genio y figura!

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

Colaboraciones: artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

Reseñas: recensiones críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

Comunicaciones: información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.



REDACCIÓN

Bruselas

Elvira Álvarez Sáez, Blanca Collazos, Isabel
Fernández Cilla, Francisco Fernández del Pozo,
Ignacio Garrido, María Valdivieso, José Luis Vega

Luxemburgo

Miriam Campos Carrión, Victoria Carande, Paz
Fernández, Pablo Lledó Callejón, Manuel Moreno
Tovar, Leire Segura Garralda, Màxim Serranos

Madrid

Luis González

Colaboradores externos

Javier Gimeno, Isabel López Fraguas,
Miguel Á. Navarrete

Composición

Macarena Cebrián

Secretaría

Juan Aguilera, Macarena Cebrián, Nuria Escámez,
Eduardo García del Campo

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

Comisión Europea
LACC 03/C102
L-2920 Luxemburgo
Tel.: +352 4301-33878

ISSN 1830-541-5



9 771830 541001

